

Programa de incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable (ER), así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial

Sector: Energético

Descripción: Ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo es promover el despliegue de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en los diferentes sectores consumidores, fomentar un mayor control del consumo mediante el desarrollo de los sistemas de almacenamiento detrás del contador y el impulso a la industria y al sector empresarial asociado.

Se aprueban seis programas de incentivos que son:

- Programa de incentivos 1: realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 2: realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 3: incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- Programa de incentivos 4: realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 5: incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- Programa de incentivos 6: realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Cuadro resumen de los programas:

<https://icaen.gencat.cat/ca/energia/ajuts/energies-renovables/ajuts-del-programa-dincentius-lligats-a-lautoconsum-i-emmagatzament-amb-fonts-denergia-renovable-i-implantacio-de-sistemes-termics-renovables.-/quadre-resum-dels-programes.html/>

Órgano convocante: Instituto Catalán de Energía

Plazo para la presentación de las solicitudes: desde las 9h del 15 de diciembre de 2021 y hasta agotar presupuesto o, como máximo, el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que se agote el presupuesto asignado o de reasignación de presupuesto, y siempre como máximo a 31 de diciembre de 2023, se podrán registrar solicitudes en condición de lista de espera que serán atendidas por riguroso orden de presentación.

La solicitud debe ser presentada por el destinatario último de la instalación. Es decir, la persona o entidad que será la propietaria de la instalación, que pueda acreditar el pago de las facturas asociadas a la actuación subvencionada, que debe permanecer en su propiedad al menos 5 años.

Beneficiarios: a continuación, se detallan los beneficiarios últimos según programas de incentivos.

Programas de incentivos 1, 2 y 3

- Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Las comunidades de energía renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
- Las empresas de servicios energéticos u otras empresas que realicen actuaciones en establecimientos de los sectores incluidos en cada programa, siempre y cuando el servicio energético generado por la actuación sea llevado a cabo por una empresa con el CNAE incluido.

CNAE programa de incentivos 1: grupos G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R o S.

CNAE programa de incentivos 2: grupos A01, excepto el 017, B, C, D, E o F.

Programas de incentivos 4 y 5

- Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Las entidades locales y el sector público institucional de cualquier Administración Pública.
- Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Las personas físicas que realicen alguna actividad económica (autónomos).
- Comunidades de propietarios.
- Las comunidades de energía.

Programa de incentivo 6

- Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.
- Entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, que acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales.
- Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Comunidades de propietarios.
- Las entidades locales y el sector público institucional de cualquier Administración Pública.

En todos los programas de incentivos, los ayuntamientos, diputaciones provinciales o entidades equivalentes y mancomunidades o agrupaciones de municipios (...), y cualquier organismo público y entidad de derecho público vinculado o dependiente tanto de la administración local como autonómica correspondiente, podrán acceder a la condición de destinatarios últimos de las ayudas como representantes de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, a pesar de no tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.

Tipo de convocatoria: por orden de entrada de la solicitud.

Financiación: el importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones es de 260.953.643,18 euros.

En el RD 477/2021 se establecen ayudas adicionales por reto demográfico, para municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

+ información:

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8562/1882412.pdf>

[Enlace a la web de la Gerència de Serveis d'Habitatge, Urbanisme i Activitats](#) (consultar apartado específico de la convocatoria y apartado *materiales y documentos de apoyo*)

[RESOLUCIÓN ACC/1290/2024, de 15 de abril, por la que se amplía la dotación presupuestaria y se modifica la Resolución ACC/3662/2021, de 1 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria del año 2021 para la concesión de ayudas del Programa para actuaciones para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, y a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia](#)

[RESOLUCIÓN ACC/2873/2022, de 20 de septiembre, por la cual se modifica la Resolución ACC/3662/2021, de 1 de diciembre.](#)

[RESOLUCIÓN ACC/364/2023, de 2 de febrero, por la cual se amplía la dotación presupuestaria de las ayudas convocadas mediante la Resolución ACC/3662/2021, de 1 de diciembre.](#)

[RESOLUCIÓN ACC/3849/2023, de 13 de noviembre, por la que se amplía la dotación presupuestaria de las ayudas convocadas mediante la Resolución ACC/3662/2021, de 1 de diciembre.](#)